

los interesados de ambas partes  
en la Capitania g'ral. del Depar-  
tamento de Mexico & Capitanias  
de Yucatan & Tabasco, Chancilleria  
de Granada, y Consejo Real  
como las partes se abiniere y se  
siguieren en el negocio sucesivamente  
de unanimes y comun acuerdo  
S.M. para que aprobasen este buen  
trato conbenio, suponiendose  
anqueada la integridad de las  
aguas a los Proprietarios de la  
Antigua Cuenta; y todo. Sobra  
no llamando todos los liquidantes  
y firmados. Cuatro informes en  
sus conductos para el debido  
acuerdo, por su Real resolucion  
de 3, de Julio de 1818, aprobasen  
solamente las obras de la con-  
pueda, si que la mudicion y resti-  
tucion del agua que habria fal-  
tado y devoto que para a esta  
obstrucion el Profesor Hidraulico  
D. Manuel Blanco a señalara,  
bajo la primera medida el modo  
de regar y ocupar en que para lo  
Subscrito debia quedar anqueada  
de la mencionada restitucion  
cuyos antecedentes justificaron  
hasta la obediencia la inexpi-

